ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2024.

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS PARA INTERVENCIONES INTEGRALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	SECRETARIA PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: "*con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana".* Así mismo, sostiene como principios fundamentales que *"Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

En este mismo sentido, el artículo segundo de la Carta Magna, dispone de manera textual que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Administración Distrital como entidad territorial descentralizada, debe dar cumplimiento a los fines del Estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas al tenor estricto, formal y permanente de la máxima norma. En ese sentido, el Distrito de Cartagena a través de su Secretaria de Participación Ciudadana y

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Aunado a lo anterior, se procede a describir la necesidad de esta contratación desde los diferentes grupos poblacionales impactados por esta secretaria de Participación, de la siguiente manera:

Una vez justificada la necesidad desde los diferentes grupos poblacionales impactados a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se considera necesario realizar un contratación que agrupe estas necesidades bajo los principios de eficiencia y economía de la Contratación Estatal; por ello se requiere adelantar un proceso de selección para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS y ACTIVIDADES CON DESTINO A LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DETALLADOS EN LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Es por ello, que se discrimen a continuación cada una de las actividades a desarrollar, de los diferentes grupos poblacionales:

ACTIVIDAD 1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN A DIFERENTES COMUNIDADES Y FUNCIONARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA PROPICIAR A LA TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES FRENTE A PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS Y SECTORES LGBTIQ+.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA
NOMBRES DEL PROGRAMA:	Programa: Cartagena Diversa
META PRODUCTO 2024-2027:	• Asistir a 500 personas LGBTIQ+ para acceder a programas de formación para el trabajo, educación técnica y tecnológica. • Financiar 2000 emprendimientos, negocios y / o proyectos productivos liderados por personas LGBTIQ. • Crear una ruta de atención integral de violencias basadas en orientaciones sexuales e identidades de género. • Implementar 8 procesos de sensibilización a diferentes comunidades para propiciar la transformación de imaginarios sociales frente a personas con OSIDG diversas. • Desarrollar 8 campañas de promoción y prevención de salud, salud sexual y reproductiva, salud mental, dirigida a personas con OSIDG diversas y sectores LGBTIQ+.
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

	IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGOS BPIN:	2024130010156
META PROYECTO 2024:	Asistir a 10 personas LGBTIQ+ para acceder a programas de formación para el trabajo y de educación técnica y tecnológica.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Implementar procesos de sensibilización a diferentes comunidades y funcionarios del Distrito de Cartagena de Indias para propiciar a la transformación de imaginarios sociales frente a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sectores LGBTIQ+.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	08
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4103.1500.2024130010156
RUBRO PRESUPUESTAL:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS.
FUENTE:	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
VALOR EN NÚMEROS	$50.000.000
VALOR EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**154**

Justificación especifica de la necesidad de la actividad a desarrollar.

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, direcciona la atención integral a poblaciones vulnerables, articulando con órganos sociales el cumplimiento de todas las garantías legales para el pleno ejercicio de derechos, bienestar y libertades de las personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, habitantes de calle, jóvenes, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad. A su vez, la Secretaría impulsa espacios de construcción, promoción y cuidado de lo público, a través de formaciones ciudadanas y comunales; asistencia técnica al campesinado; iniciativas productivas para el desarrollo local, la protección de los ecosistemas y de la vida animal en cada uno de los barrios, corregimientos y zonas insulares que comprenden el territorio.

Específicamente, para el desarrollo de acciones encaminadas a la creación de escenarios en el ámbito económico, social, cultural y político, que propendan por la consecución de oportunidades para las personas LGBTIQ+ que habitan en el Distrito de Cartagena, se cuenta en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social con el Programa de Asuntos para la Diversidad Sexual en la Oficina de Asuntos para la Mujer.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a realizar el monitoreo continuo y la evaluación periódica con el fin de poder garantizar la eficacia y el impacto del programa, facilitando la mejora continua y la adaptación a nuevas necesidades. El Programa Cartagena Diversa está diseñado para abordar de manera comprensiva y efectiva las diversas necesidades de esta comunidad. Con un enfoque en la mejora de la salud mental, sexual y reproductiva, el empoderamiento político, la generación de ingresos y el fortalecimiento institucional, este programa busca crear un entorno más inclusivo, equitativo y sostenible, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa para todos.

Que la Constitución política de Colombia establece en el Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, contribuirá con aportes financieros, técnicos, legales, administrativos, de seguimiento y veeduría a la correcta inversión de los recursos para la formulación del programa Cartagena Diversa, contemplado en el Acuerdo 139 de 2024 donde se instaura el plan de desarrollo de Cartagena Ciudad de Derechos, uno de sus programas

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS" el cual tiene como objeto disminuir la discriminación contra la población LGBTIQ+ cuyos orígenes históricos, sociales y culturales se encuentran acentuados en nuestra sociedad actual, en la cual persiste una actitud permisiva e incluso complaciente contra esta población. Este proceso sociocultural debe ser transformador y reproducirse en los diferentes ámbitos: familiares, sociales, jurídicos, religiosos y laborales; se velará por la ejecución de procesos de formación de respeto por las diferencias sexuales, desarrollará rutas y protocolos de atención y acciones afirmativas para la promoción y respeto de los derechos que como ciudadanos tienen y realizará acciones afirmativas para efectos de lograr el reconocimiento de sus derechos y erradicar toda forma de violencia contra este grupo poblacional.

Así mismo los Decreto 762 de 2018 Por el cual [...] se adopta la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Decreto 2340 de 2015 Por el cual se modifica el Decreto-Ley 2893 de 2011. Este decreto otorga funciones a la Dirección de Derechos Humanos de diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población LGBTI, así también como prestar asesoría a los entes territoriales para la debida atención a la población LGBTI, entre otras, y el Decreto-Ley 2893 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. Este decreto otorga funciones de formular a esta entidad y hacer seguimiento a la política de atención a la población LGBTI.

Que una de las estrategias fijadas por la secretaria de Participación y Desarrollo Social es hacer frente a los imaginarios originados por desigualdad, de la comunidad LGBTIQ+. La necesidad que se exige de sensibilizar sobre los derechos humanos de la población LGBTI es perentoria, por ello, este programa velará por la ejecución de procesos de formación de respeto por las diferencias sexuales, desarrollará rutas y protocolos de atención y acciones afirmativas para la promoción y respeto de los derechos que como ciudadanos tienen.

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través del grupo Asuntos Para la Mujer, atiende las necesidades de una porción de la población de Cartagena que requiere de un interés especial ya que constituyen núcleos importantes en la sociedad. Para ello, realizará acciones afirmativas para efectos de lograr el reconocimiento de derechos, erradicar la violencia, los maltratos psicológicos, la exclusión, estigmatización y perjuicios causados en virtud de la orientación sexual o identidad de género.

Alcance del Objeto.

- El proponente y futuro contratista de conformidad con el objeto contractual deberá, coordinar búsqueda de personas LGBTIQ con requieran procesos de formación, adicionalmente la caracterización para sus necesidades relacionadas a la formación, vinculación laboral y los procesos de formación que se requieren
- Gestión, organización y promoción de procesos de sensibilización a funcionarios del Distrito sobre diversidad sexual, derechos humanos y enfoque de género que permita una oferta institucional hacia las personas LGBTI con respeto.

ACTIVIDAD 2. SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS CONMEMORACIONES ESPECIALES DEL GRUPO ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA
NOMBRES DEL PROGRAMA:	Programa: una vida libre de violencia para las mujeres
META PRODUCTO 2024-2027:	• Atender a 5.000 mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica. • Proteger a 200 mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente en la casa refugio • Ejecutar 4 campañas sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutada.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGOS BPIN:	2024130010145
META PROYECTO 2024:	• Atender a 2.000 mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica. • Proteger a 50 mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente en la casa refugio • Ejecutar 1 campaña sobre nuevas masculinidades como estrategia de prevención y erradicación contra estereotipos nocivos de género ejecutada.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía colombiana.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	08
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1500.2024130010145
RUBRO PRESUPUESTAL:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS.
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD
VALOR EN NÚMEROS	$ 68.518.000
VALOR EN LETRAS	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	**157**

Justificación especifica de la necesidad de la actividad a desarrollar.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

De igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, contribuirá con aportes financieros, técnicos, legales, administrativos, de seguimiento y veeduría a la correcta inversión de los recursos fomentarán acciones de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en las entidades públicas del Distrito, con la finalidad de dar cuenta de la violencia basada en género registrada.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La secretaria de Participación y Desarrollo Social dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Cartagena, tiene dentro de su misión la de contribuir como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley, en el plan de Desarrollo Distrital "2024-2027", contempló la línea estratégica: "SEGURIDAD HUMANA", estableciendo bajo esta línea, el programa "Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS".

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de las mujeres víctimas, las cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género que habitan en el distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencias contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

La ley 1257 de 2008 expresa en su artículo 2 todo acto entendido como violencia contra la mujer, en el entendido como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado

De igual forma, el Acuerdo 17 de 1993 se crea la Oficina de Asuntos Sociales del Distrito, la cual coordinaría los programas y acciones de la Alcaldía para las poblaciones "más necesitadas y desprotegidas especialmente niños, ancianos, jóvenes, mujeres y el núcleo familiar" Así empiezan a ser visibles las necesidades de las mujeres, lo que es positivo, pero al plantearse desde un enfoque de "población vulnerable", las acciones se desarrollan en clave de asistencialismo lo que impide sus reconocimiento como sujetas que participan activamente en la configuración de sus bienestar y derechos. Esta mirada de las mujeres como grupo vulnerable que necesita asistencia, desafortunadamente, persiste hasta el día de hoy en algunos programas y planes de desarrollo del Distrito.

Así mismo el decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" creó el Viceministerio de las Mujeres. Que el artículo 19 establece las funciones de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, la primera función es "Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad." y la segunda es "Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para las mujeres víctimas de violencias basadas en género, en articulación con las instituciones encargadas de servicios de justicia, salud y cualquier otro que se requiera en la atención."

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través del grupo Asuntos Para la Mujer, atiende las necesidades de una porción de la población de Cartagena que requiere de un interés especial ya que constituyen núcleos importantes en la sociedad.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ACTIVIDAD 3. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS MUJERES REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE ACUERDO AL MECANISMO DE ELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NOMBRES DEL PROGRAMA:	DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD DE GÉNERO.
META PRODUCTO 2024-2027:	Crear un (1) Consejo Consultivo de Mujeres y Equidad de Género. Formar a tres mil (3.000) mujeres para la participación sociopolítica, liderazgo e incidencia política en el Distrito. Diseñar, construir y dotar una (1) casa de la mujer para su operación y/o funcionamiento.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGOS BPIN:	2024130010161
META PROYECTO 2024:	Diseñar el plan de formación para la participación sociopolítica, liderazgo e incidencia política en el Distrito. Realizar la proyección y construcción del decreto distrital para la creación del consejo consultivo de mujeres. Realizar asistencia técnica para la elección de las mujeres representante ante el consejo consultivo de acuerdo al mecanismo de elección y representación.
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Realizar asistencia técnica para la elección de las mujeres representante ante el consejo consultivo de acuerdo al mecanismo de elección y representación.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	08
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4103.1500.2024130010161
RUBRO PRESUPUESTAL:	DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA PARTICIPACION E INCIDENCIA CIUDADANA DE LAS MUJERES DE CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD
VALOR EN NÚMEROS	$32.123.655
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	166

Justificación especifica de la necesidad de la actividad a desarrollar.

La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración

pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

De igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024-2027 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.

Conforme a lo anterior, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, contribuirá con aportes financieros, técnicos, legales, administrativos, de seguimiento y veeduría a la correcta inversión de los recursos para desarrollar capacidades organizativas en las mujeres con enfoque diferencial para ejercer con autonomía su derecho a la participación e incrementar la participación de las mismas en los espacios de poder y toma de decisión; con especial atención en el escenario de la política, donde es más evidente la discriminación y el déficit de democracia que esta subrepresentación conlleva. Así como aumentar el acceso de las mujeres a actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas en participación sociopolítica, liderazgo e incidencia política en el Distrito.

La secretaria de Participación y Desarrollo Social compromete, para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada incrementando los conocimientos de las mujeres en la normativa referente a los derechos a participar en la vida política de los territorios, actuando interinstitucionalmente en forma coordinada para establecer medidas que garanticen que las mujeres del Distrito de Cartagena gocen a plenitud de sus derechos.

Las acciones encaminadas al cumplimiento de las normas que respaldan lo concerniente a la efectividad de la función administrativa se enmarca en los principios contenidos en la Constitución Política, y en los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana de Belen Do Para, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, las demás leyes, la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para su interpretación y aplicación.

De igual forma, el Acuerdo 17 de 1993 se crea la Oficina de Asuntos Sociales del Distrito, la cual coordinaría los programas y acciones de la Alcaldía para las poblaciones “más necesitadas y desprotegidas especialmente niños, ancianos, jóvenes, mujeres y el núcleo familiar” Así empiezan a ser visibles las necesidades de las mujeres, lo que es positivo, pero al plantearse desde un enfoque de “población vulnerable”, las acciones se desarrollan en clave de asistencialismo lo que impide sus reconocimiento como sujetas que participan activamente en la configuración de sus bienestar y derechos. Esta mirada de las mujeres como grupo vulnerable que necesita asistencia, desafortunadamente, persiste hasta el día de hoy en algunos programas y planes de desarrollo del Distrito.

Además, Una de las estrategias claves es el desarrollo de las Escuelas de Formación de Mujeres, que proporcionan educación y formación basadas en metodologías de educación popular. Esta iniciativa se centra en promover la incidencia y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Cartagena, además de implementar una política pública enfocada en las mujeres y la equidad de género.

Reconociendo que las mujeres constituyen más de la mitad de la población del Distrito y representan una proporción significativa de las jefaturas de hogar en situaciones de pobreza, este proyecto subraya la importancia de fortalecer las capacidades institucionales enfocadas en género dentro de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

La finalidad es crear una ciudad segura y sostenible para todos, promoviendo la equidad de género como pilar fundamental para el desarrollo y bienestar colectivo. Así, se destaca la necesidad crítica de establecer una instancia institucional sólida y dedicada a las cuestiones de género, reflejando el compromiso del Distrito con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores de la sociedad.

ACTIVIDAD 4. DESARROLLO DE LAS CONMEMORACIONES ESPECIALES DEL GRUPO ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

	INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027	
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA	
PROGRAMA:	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	
META PRODUCTO 2024-2027:	• Atender a cinco mil (5.000) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	
CODIGOS BPIN:	2024130010145	
META PROYECTO 2024:	• Atender a quinientas (500) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica.	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	**Actividad registrada en SUIFP**	**Valor**
	Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres.	**$170.000.000**
	Valor total SDP:	**$170.000.000**
	INFORMACION PRESUPUESTAL	
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1000.2024130010045	
CONCEPTO PRESUPUESTAL:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	
FUENTE:	1,2,1,0.00-001 – ICLD.	
VALOR EN NÚMEROS:	**$170.000.000**	
VALOR EN LETRAS:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE.	
CDP	165	

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: infantes, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, discapacitados y familia en general, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas, habilidades sociales y el desarrollo productivo de los habitantes del distrito de Cartagena de Indias.

Esta dependencia Distrital, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Cartagena, tiene dentro de su misión la de contribuir como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley, en el plan de Desarrollo Distrital “2024-2027”, contempló la línea estratégica: “SEGURIDAD HUMANA”, estableciendo bajo esta línea, el programa “Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, en el marco del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS”.

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de las mujeres víctimas, las cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género que habitan en el distrito de Cartagena, y

en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencias contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

La ley 1257 de 2008 expresa en su artículo 2 todo acto entendido como violencia contra la mujer, en el entendido como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado

De igual forma, el Acuerdo 17 de 1993 se crea la Oficina de Asuntos Sociales del Distrito, la cual coordinaría los programas y acciones de la Alcaldía para las poblaciones "más necesitadas y desprotegidas especialmente niños, ancianos, jóvenes, mujeres y el núcleo familiar" Así empiezan a ser visibles las necesidades de las mujeres, lo que es positivo, pero al plantearse desde un enfoque de "población vulnerable", las acciones se desarrollan en clave de asistencialismo lo que impide sus reconocimiento como sujetas que participan activamente en la configuración de sus bienestar y derechos. Esta mirada de las mujeres como grupo vulnerable que necesita asistencia, desafortunadamente, persiste hasta el día de hoy en algunos programas y planes de desarrollo del Distrito.

Así mismo el decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" creó el Viceministerio de las Mujeres. Que el artículo 19 establece las funciones de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, la primera función es "Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad." y la segunda es "Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para las mujeres víctimas de violencias basadas en género, en articulación con las instituciones encargadas de servicios de justicia, salud y cualquier otro que se requiera en la atención."

ACTIVIDAD 5. ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.»

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA:	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES
META PRODUCTO 2024-2027:	Diseñar una campaña enfocada a nuevas masculinidades
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS
CODIGOS BPIN:	2024130010145
META PROYECTO 2024:	Diseñar una campaña enfocada a nuevas masculinidades
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	Diseñar campañas enfocadas a nuevas masculinidades
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4501.1500.2024130010145
RUBRO PRESUPUESTAL:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD
VALOR EN NÚMEROS:	$162.000.000
VALOR EN LETRAS:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE
CDP	161

JUSTIFICACIÓN ESPECIFICA DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, dependencia adscrita a la Alcaldía Distrital de Cartagena, entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor del fomento de los derechos humanos, en aras de cumplir con el mandato consignado en el Artículo primero de la Constitución Política de Colombia, que establece como fundamento del Estado Social de Derecho que es

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Colombia, el respeto de la dignidad humana, y la solidaridad de las personas que integran la sociedad, así como la prevalencia del interés general sobre el particular.

Esta dependencia Distrital, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Cartagena, tiene dentro de su misión la de contribuir como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley, en el plan de Desarrollo Distrital "2024-2027", contempló la línea estratégica: "SEGURIDAD HUMANA", estableciendo bajo esta línea, el programa "Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS".

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

De igual forma, es importante desarrollar estrategias para los hombres en el Distrito de Cartagena, a través de nuevas masculinidades para la reflexión y transformación de sus ideas, y apuntar por las relaciones entre iguales, rechazando las desigualdades y siendo conscientes de los privilegios que implica ser hombre en la sociedad en la que vivimos. Es importante romper con la cultura de la desigualdad y ser aliados contra todas las formas de violencia contra las mujeres y que le permita al hombre no como un problema, sino como una oportunidad o posibilidad abierta al beneficio de toda la comunidad.

Por tanto, a través de la realización del proyecto de inversión, se busca adelantar las gestiones que conduzcan a brindar a los hombres del Distrito de Cartagena, estrategias y campañas de formación basado en las nuevas masculinidades.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de las mujeres víctimas, las cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género que habitan en el distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencias contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

La ley 1257 de 2008 expresa en su artículo 2 todo acto entendido como violencia contra la mujer, en el entendido como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Así mismo el decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" creó el Viceministerio de las Mujeres. Que el artículo 19 establece las funciones de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres, la primera función es "Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad." y la segunda es "Diseñar programas y estrategias que fortalezcan la atención para las mujeres víctimas de violencias basadas en género, en articulación con las instituciones encargadas de servicios de justicia, salud y cualquier otro que se requiera en la atención."

Además, resulta importante diseñar las campañas enfocadas en nuevas masculinidades para la reflexión y transformación de sus ideas, y apuntar por las relaciones entre iguales, rechazando las desigualdades y siendo conscientes de los privilegios que implica ser hombre en la sociedad en la que vivimos. Es importante romper con la cultura de la desigualdad y ser aliados contra todas las formas de violencia contra las mujeres y que le

permita al hombre no como un problema, sino como una oportunidad o posibilidad abierta al beneficio de toda la comunidad.

Es importante destacar que la elaboración de estas campañas sobre nuevas masculinidades contribuye significativamente a la transformación de las dinámicas de género y al fomento de relaciones igualitarias y libres de violencia en el territorio.

ACTIVIDAD 6. EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	VIDA DIGNA
NOMBRES DEL PROGRAMA:	*AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIA*
META PRODUCTO 2024-2027:	. ACTUALIZAR Y SOCIALIZAR UNA (1) RUTA PARA LA ATENCI PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
NOMBRE DEL PROYECTO:	*GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
CODIGOS BPIN:	2024130010031
META PROYECTO 2024:	ACTUALIZAR Y SOCIALIZAR UNA (1) RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Realizar asistencia técnica para la elección de las mujeres representante ante el consejo consultivo de acuerdo al mecanismo de elección y representación.
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
TIPO DE RECURSOS:	INVERSION
UNIDAD EJECUTORA:	8
CODIGO PRESUPUESTAL:	*2.3.4102.1500.202413001031*
RUBRO PRESUPUESTAL:	*GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.*
FUENTE:	ICLD
VALOR EN NÚMEROS	($122.861.464,00)
VALOR EN LETRAS	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE
CDP	163

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables, por tal razón el Plan de Desarrollo "***CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027"*** *cuenta con enfoques que orientan su proceder*, estos son: **Enfoque basado en**

derechos: Plantea la garantía del goce efectivo de los derechos es el centro de la gestión y accionar público. Todas las personas poseen derechos inalienables, independientemente de su género, raza, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra característica. **Enfoque territorial:** Para reducir la pobreza y la desigualdad es necesario orientar las políticas públicas y la inversión hacia los lugares que más lo requieran, reconociendo las diferencias entre territorios y sus necesidades específicas, **Enfoque diferencial interseccional:** Se reconoce la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan la combinación de varios tipos de vulnerabilidades, **Enfoque de género:** Busca reconocer la desigualdad arraigada en la sociedad entre hombres y aborda la necesidad de garantizar la priorizar la protección y dignificación de la vida de mujeres y niñas, así como resarcir los efectos negativos provocados por la desigualdad, **Enfoque étnico:** Busca reconocer, respetar y garantizar los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos dentro de la ciudad, **Enfoque de sustentabilidad:** Implica adoptar prácticas y políticas que equilibren el desarrollo en lo económico, social y ambiental, asegurando que las necesidades actuales se satisfagan sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones. La sostenibilidad implica por tanto proteger los ecosistemas naturales y mitigar los impactos negativos sobre el clima y el medio ambiente, **Enfoque de desarrollo humano:** Se fundamenta en la expansión de las capacidades individuales para llevar una vida digna y plena en sociedad y el **Enfoque intersectorial:** Los desafíos sociales deben abordarse desde múltiples perspectivas y sectores, reconociendo su complejidad y la interconexión entre ellos. Implica la colaboración activa entre diversas dependencias del Distrito, organizaciones y la sociedad civil para identificar y abordar las diversas dimensiones y causas subyacentes de los problemas.

El grupo de infancia juventud y familia de la Secretaria de participación y Desarrollo Social de la alcaldía mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la constitución política y la ley en su **Plan de Desarrollo** "***CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027"*** el cual dispone en su estructura la **Línea Estratégica *VIDA DIGNA***, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

Este grupo tiene la labor de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, acorde con la normatividad vigente y en especial de la ley 1098 de 2006, denominada Código de Infancia y Adolescencia, mediante la cual se definen los criterios y roles relacionados con las funciones que tiene el estado y cada uno de los actores, en aras de garantizar y restablecer los derechos de los niños y las niñas; la ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006; la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política Pública de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones generales, entre otras disposiciones normativas y de política pública definidas por el estado colombiano, igualmente los tratados y leyes ratificados por el país, así como la política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, la política nacional de infancia y adolescencia.

La **Línea Estratégica *VIDA DIGNA***, contempla el **COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** y el Programa **AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS**, el cual busca prevenir situaciones de riesgo social que profundizan las desigualdades territoriales y restringen el acceso a sus derechos y potencialidades. Se asignará una importancia crítica a la puesta en marcha de actividades enfocadas en la prevención, educación, atención a vulneraciones y monitoreo de los desafíos que enfrenta este grupo poblacional. El propósito es desarrollar e implementar estrategias efectivas que no solo mitiguen o eliminen los problemas sociales, sino que también fomenten el descubrimiento y desarrollo de talentos, habilidades y vocaciones. A través de la construcción de entornos protectores

y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, se garantizará el pleno ejercicio de sus derechos y la realización de sus aspiraciones.

Este Programa tiene por Objetivo General: Reducir los factores asociados a riesgos sociales e institucionales que limitan el acceso y garantía de derechos esenciales, mejorando así la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en el Distrito. Esto se realizará mediante estrategias de prevención, detección temprana de alertas, implementación de rutas de atención y una gestión eficiente de la atención necesaria.

Sin embargo las situaciones de riesgo a la que se ven expuestas los niños, las niñas y adolescentes cartageneros y migrantes, tales como la violencia sexual, el trabajo infantil, la mendicidad, la alta permanencia en calle, la situación de vida en calle, el embarazo a temprana edad, los problemas de salud mental entre otros, requieren de la intervención articulada intersectorial e interseccional a fin de dar respuestas oportunas y con calidez a las necesidades y situaciones que vulneran los derechos de la infancia, lo cual motiva en el marco del eje programático en mención la necesidad de fortalecer las rutas de atención existentes y socializarlas, al ser una herramienta importante que permite detectar de manera temprana los riesgos, para generar las alertas que permitan prevenir hechos de vulneración por un lado y por el otro generar respuestas agiles orientadas en la protección de los y las victimas, activando los servicios orientados a la atención inmediata y sin revictimización y acciones con daño. En especial en los casos de Explotación Sexual, teniendo en cuenta que toda situación o acto de presunta violencia sexual constituye una grave vulneración a los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia, por lo que se requiere siempre sean activadas de manera inmediata las rutas de atención por parte de las familias, comunidades, sociedad civil o cualquiera que sea el escenario o entorno donde ocurriere el hecho o se presuma de ello.

La activación de la ruta demanda una acción decidida y oportuna de la ciudadanía en general, para de esta manera aportar en la protección y la restitución de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas, pero igualmente, se necesita un compromiso y comprensión de toda la comunidad para escuchar y darle valor a la voz, denunciando este flagelo que afecta a personas, familias y comunidad en general.[1]
La ruta de atención integral para víctimas de violencias de género se entiende como el conjunto de acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos. Comprende las actuaciones internas de cada institución para abordar a la víctima de acuerdo con sus competencias y la coordinación de las intervenciones intersectoriales. Considerando que cada caso es único y particular por las condiciones individuales de las víctimas, por el tipo de violencia de género presentado y por la oferta de servicios y disponibilidad institucional en los territorios, la ruta intersectorial se construye localmente involucrando a todas las entidades corresponsables en materia de salud, protección y justicia.[2]

La violencia sexual en Cartagena cometida contra niños, niñas y adolescentes es una realidad, y una situación que amplifica los riesgos para este grupo poblacional son las comunidades empobrecidas del territorio en las que viven ellos y ellas y en las que en algunas oportunidades han naturalizado las vulneraciones hacia los menores de edad.

Cartagena por su condición de ciudad turística ha sido una ciudad golpeada por estas situaciones de explotación sexual, por lo que con el ánimo de eliminar esta problemática se han implementado estrategias como el Plan Titan, que ha logrado incluso la captura de las personas que se dedican a estas prácticas deplorables.

[1] https://portalespaciomaestro.educacionbogota.edu.co/contenidos-educativos/ruta-de-atencion-ninos-ninas-adolescentes-y-jovenes-ante-presunta-violencia
[2] https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Ruta-de-atencion-integral-para-victimas-de-violencias-de-genero.aspx

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Sin embargo, se hace necesario avanzar hacia la entrega de herramientas a la ciudadanía y a la concientización frente a la no tolerancia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), por esto se plantean el desarrollo de estas jornadas de intervención integrales, en las cuales se busca desarrollar acciones de sensibilización sobre las problemáticas, formación para la prevención y promoción de las rutas de atención, en el marco de fechas conmemorativas.

Es importante anotar que estas acciones hacen parte integral del Plan de Acción de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y del Plan de Desarrollo Distrital Línea estratégica "*VIDA DIGNA",* la cual "parte del reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y del rol de protección y de generador de bienestar y de la realización personal de sus integrantes y en el marco de su ejecución se han definido actividades como:

- Socializar la ruta para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.
- Jornadas integrales con el desarrollo de acciones afirmativas para la prevención de riesgos sociales como el abuso infantil, y la promoción de los derechos de las niñas como las mayores víctimas de las situaciones de violencia sexual.

De esta manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo y fortalecer a la infancia, a la adolescencia y las familias en la protección de sus derechos y avanzar de la mano con la Institucionalidad en la atención de las vulneraciones a este grupo poblacional.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional señala: Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Señalando que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En ese orden de ideas la familia, el Estado y la sociedad, están llamados a generar los entornos protectores que garanticen la protección de la infancia y su desarrollo integral. Desarrollo integral que va de la mano con el desarrollo de todos y cada uno de los derechos contemplados en la Convención Internacional de los derechos de las niñas y los niños. En virtud de ello, el interés superior y la prevalencia de los derechos aparecen como principios de actuación del Estado específicos para esta población, que se suman a los demás principios para la garantía general de los Derechos Humanos, es decir, la universalidad, la igualdad, la integralidad, la progresividad y la participación.

En este orden de ideas El Programa *AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS* el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP con el código de viabilidad No. 202413001031 previa verificación del Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, y permitirán contribuir al cumplimiento de la meta Producto 2024-2027

Este Programa tiene como objetivo "*reducir los factores asociados a riesgos sociales e institucionales que limitan el acceso y garantía de derechos esenciales, mejorando así la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en el Distrito. Esto se realizará mediante estrategias de prevención, detección temprana de alertas y una gestión eficiente de la atención necesaria*", en este orden y teniendo en cuenta las metas planteadas, se evidencia la necesidad de socializar con la ciudadanía, padres, madres, cuidadores, docentes, servidores públicos, lideres la ruta de atención a nna victimas de explotación sexual, en el entendido que la activación de la ruta busca salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes, brindar una atención integral mediante la puesta en conocimiento de las autoridades administrativas competentes, comisaría

o defensoría de familia, quienes estarán llamados a adoptar las medidas de protección, la verificación de la garantía de derechos de la niña, niño o adolescente, y de considerarlo pertinente, iniciar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), salvaguardado el interés superior del NNA y la protección integral.

La ruta de atención integral para las víctimas de violencia sexual y Explotación Sexual y comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) representa acciones articuladas que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección, atención adecuada, oportuna, humanizada, digna y no revictimizante, y la restitución de los derechos de la niña, niño o adolescente. Comprende las actuaciones internas de los sectores de salud, justicia y protección, cada institución de acuerdo con su competencia y coordinación de las intervenciones intersectoriales.

El conocimiento de la ruta, hace la diferencia, al momento de proteger a la victima o de evitar que se configure el delito, toda vez que una ciudadanía informada se convierte en una aliada y un guardián de la infancia. En ese orden cumple el rol de garantizar la atención oportuna y con calidad a las víctimas, por un lado y por el otro de generar alertas tempranas que prevengan la configuración del delito. Por lo que a su vez es una herramienta para la prevención de la ESCNNA dirigida a robustecer el compromiso de los diferentes actores sociales con la protección de niños y niñas, donde la denuncia juega un papel relevante.

En ese orden es menester:

1. Socializar Ruta de Atención a víctimas de Explotación sexual comercial, contando con material impreso en diferentes presentaciones para su entrega a las comunidades y piezas digitales para circular a través de medios virtuales, lo cual es una tarea necesaria para generación de entornos protectores para la infancia y la adolescencia, en el ámbito familiar, escolar y social.
2. Desarrollar jornadas integrales en el marco de fechas conmemorativas:
   Jornada 1: 11 de octubre Día de la Niña
   Jornada 2: 19 de noviembre día mundial de la lucha contra el abuso infantil

Con la Socialización de la Ruta se pretende promover el conocimiento de la Ruta de Atención a través de medios digitales e impresos, de intervenciones en las comunidades, en las instituciones educativas, con el propósito de que se conozca de dicha herramienta, que permite denunciar delito de la ESCNNA y/o generar una alerta temprana en caso de sospecha. En ese sentido se acudirá a profesionales del área de comunicación que generen el diseño de piezas comunicativas y plan de comunicaciones, que oriente los procesos de divulgación, haciendo uso de los medios de comunicación y las plataformas digitales.

Con la conmemoración del día de la Niña, se pretende realizar una acción afirmativa, teniendo en cuenta que las principales víctimas de violencia sexual son mujeres, por lo que se hace necesario empoderarlas, mediante la motivación para el auto reconocimiento del potencial que tienen para cambiar el mundo: como niñas empoderadas de hoy y como trabajadoras, empresarias, mentoras, cabezas de familia, líderes políticas y madres de mañana. Invertir en hacer realidad el poder de las niñas es defender hoy sus derechos y prometer un futuro más equitativo y próspero, en el que la mitad de la humanidad participa en pie de igualdad en la resolución de los problemas del cambio climático, los conflictos políticos, el crecimiento económico, la prevención de enfermedades y la sostenibilidad mundial.
En ese sentido siempre te tratara de emplear metodologías lúdicas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida, el respeto mutuo, los límites, el diálogo, el amor. Además, visibiliza el juego como derecho y lenguaje natural de las niñas, niños y adolescentes.

Este espacio busca principalmente generar un dialogo a través de las historias de vida de las cinco (5) niñas panelistas u mujeres destacadas, (Cultura, educación, deporte, liderazgo y protección) inspirando y motivando a las niñas participantes a el reconocimiento de sus potencialidades. El encuentro posibilitará generar un libre intercambio de ideas, perspectivas, experiencias, argumentos y opiniones, en un ambiente constructivo y participativo. Se pretende un espacio para establecer una relación horizontal entre las expositoras y las niñas y

adolescentes con el fin de conocer cuáles son sus interese, sueños, talentos, pero adema fomentar un autorreconocimiento y una autovaloración de las mismas participantes.
Preguntas orientadoras a los panelistas participantes

1. En quien se inspiró para empezar a trabajar en sus sueños
2. Hechos que incidieron de manera positiva en su vida para realizar los roles que desempeña en la actualidad
3. Cual considera usted fue el mayor desafío que le ha tocado superar para alcanzar sus metas
4. Porque cree usted que es importante el papel de las niñas en la sociedad actual.
5. Cual considera usted ha sido el mayor aporte de las niñas para lograr igualdad de genero
6. Recomendaciones y aportes para las niñas de hoy en día

Por su parte la Jornada de conmemoración del Dia Mundial De La Lucha Contra El Abuso Sexual De Niños, Niñas Y Adolescentes, está amparada en los artículos 19 y 34 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se ha vuelto necesario que tanto gobiernos y organizaciones de la sociedad civil jueguen un papel importante en la protección contra toda forma de abuso infantil." Cartagena no puede ser la excepción, por eso este, como todos los años, conmemoraremos esta fecha que recuerda la importancia de seguir aunando esfuerzos por garantizar a niños, niñas y adolescentes una niñez sana y libre de todas aquellas situaciones que los exponen y que limitan su sano y libre desarrollo.

En el marco de esta fecha se propone una jornada integral en la que entidades del distrito, Policía Nacional y organizaciones de la sociedad civil realizaran una sensibilización a la ciudadanía, especialmente a niños, niñas y adolescentes de comunidades vulnerables del Distrito.

ACTIVIDAD 7 : DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A INTERVENCIONES INTEGRALES DESDE LA LÚDICA, LA PEDAGÓGIA Y LA SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEL DERECHO AL JUEGO, LA RECREACION Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "*GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027	
LINEA ESTRATEGICA:	VIDA DIGNA	
PROGRAMA:	AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS	
META PRODUCTO 2024-2027:	Incrementar a 36.000 niños, niñas y adolescentes que participan en actividades para la prevención y desvinculación de situación o riesgo de todo tipo de violencia	
NOMBRE DEL PROYECTO:	GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
CODIGOS BPIN:	202413001031	
META PROYECTO 2024:	Vincular a 6.000 niños, niñas y adolescentes en actividades para la prevención y desvinculación de situación o riesgo de todo tipo de violencia	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	**Actividad registrada en SUIFP**	**Valor**

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

	Actividades lúdicas y pedagógicas para la prevención de riesgos en niños, niñas y adolescentes.	**$126.500.000**
	Valor total SDP:	**$126.500.000**
INFORMRACION PRESUPUESTAL		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.34102.1500.202413001031	
RUBRO PRESUPUESTAL:	GENERACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
FUENTE:		
VALOR EN NÚMEROS:	**$126.500.000.00**	
VALOR EN LETRAS:	**CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No		

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD A DESARROLLAR.

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables, por tal razón el Plan de Desarrollo "*CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027" cuenta con enfoques que orientan su proceder*, estos son: Enfoque basado en derechos: Plantea la garantía del goce efectivo de los derechos es el centro de la gestión y accionar público. Todas las personas poseen derechos inalienables, independientemente de su género, raza, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra característica. Enfoque territorial: Para reducir la pobreza y la desigualdad es necesario orientar las políticas públicas y la inversión hacia los lugares que más lo requieran, reconociendo las diferencias entre territorios y sus necesidades específicas, Enfoque diferencial interseccional: Se reconoce la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan la combinación de varios tipos de vulnerabilidades, Enfoque de género: Busca reconocer la desigualdad arraigada en la sociedad entre hombres y aborda la necesidad de garantizar la priorizar la protección y dignificación de la vida de mujeres y niñas, así como resarcir los efectos negativos provocados por la desigualdad, Enfoque étnico: Busca reconocer, respetar y garantizar los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos dentro de la ciudad, Enfoque de sustentabilidad: Implica adoptar prácticas y políticas que equilibren el desarrollo en lo económico, social y ambiental, asegurando que las necesidades actuales se satisfagan sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones. La sostenibilidad implica por tanto proteger los ecosistemas naturales y mitigar los impactos negativos sobre el clima y el medio ambiente, Enfoque de desarrollo humano: Se fundamenta en la expansión de las capacidades individuales para llevar una vida digna y plena en sociedad y el Enfoque intersectorial: Los desafíos sociales deben abordarse desde múltiples perspectivas y sectores, reconociendo su complejidad y la interconexión entre ellos. Implica la colaboración activa entre diversas dependencias del Distrito, organizaciones y la sociedad civil para identificar y abordar las diversas dimensiones y causas subyacentes de los problemas.

El grupo de infancia juventud y familia de la Secretaria de participación y Desarrollo Social de la alcaldía mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la constitución política y la ley en su Plan de Desarrollo "*CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027"* el cual dispone en su estructura la Línea Estratégica *VIDA DIGNA*, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

Este grupo tiene la labor de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, acorde con la normatividad vigente y en especial de la ley 1098 de 2006, denominada Código de Infancia y Adolescencia, mediante la cual se definen los criterios y roles relacionados con las funciones que tiene el estado y cada uno de los actores, en aras de garantizar y restablecer los derechos de los niños y las niñas; la ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006; la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política Pública de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones generales, entre otras disposiciones

normativas y de política pública definidas por el estado colombiano, igualmente los tratados y leyes ratificados por el país, así como la política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, la política nacional de infancia y adolescencia.

La Línea Estratégica *VIDA DIGNA*, contempla el COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el Programa AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS, el cual busca prevenir situaciones de riesgo social que profundizan las desigualdades territoriales y restringen el acceso a sus derechos y potencialidades. Se asignará una importancia crítica a la puesta en marcha de actividades enfocadas en la prevención, educación, atención a vulneraciones y monitoreo de los desafíos que enfrenta este grupo poblacional. El propósito es desarrollar e implementar estrategias efectivas que no solo mitiguen o eliminen los problemas sociales, sino que también fomenten el descubrimiento y desarrollo de talentos, habilidades y vocaciones. A través de la construcción de entornos protectores y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, se garantizará el pleno ejercicio de sus derechos y la realización de sus aspiraciones.

Este Programa tiene por Objetivo General: Reducir los factores asociados a riesgos sociales e institucionales que limitan el acceso y garantía de derechos esenciales, mejorando así la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en el Distrito. Esto se realizará mediante estrategias de prevención, detección temprana de alertas y una gestión eficiente de la atención necesaria.

Por lo anterior, es importante mencionar que, en el Distrito los niños, las niñas y adolescentes cartageneros y migrantes corren el riesgo de ser víctimas de situaciones de riesgo social como la violencia, la violencia sexual, el trabajo infantil, la mendicidad, la alta permanencia en calle y la situación de vida en calle, por eso es que este Proyecto busca atender de manera oportuna la niñez inmersa en estas problemáticas, fortalecer las rutas de atención existentes y dar herramientas para que ellos y ellas desarrollen factores de autoprotección; así como la gestión para el restablecimiento de derechos en la eventualidad que se identifiquen casos o se generen alertas tempranas al respecto, toda vez que estas situaciones limitan las posibilidades de que Cartagena tenga una niñez y adolescencia que transite de manera segura hacia su desarrollo pleno, y de esta manera tener ciudadanos y ciudadanas productivos que le aporten al desarrollo social, económico cultural y ambiental del Distrito.

Estas acciones han sido definidas como metas en el Plan de Desarrollo en mención y específicamente en la Línea estratégica "*VIDA DIGNA",* la cual "parte del reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y del rol de protección y de generador de bienestar y de la realización personal de sus integrantes. Orienta su accionar con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y con el compromiso de generar las acciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades; facilitando el acceso a oportunidades con equidad, con enfoque de derechos, curso de vida, diferencial, territorial y de género. La administración Distrital se ha comprometido con brindar a la niñez y la adolescencia una ciudad que sea un entorno protector y garante de sus derechos, a través de la implementación de las políticas, normas, leyes, programas y proyectos que viabilizan el cuidado y bienestar de este grupo poblacional y salvarlos de todas aquellas situaciones de riesgo social.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional señala: Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Señalando que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En ese orden de ideas la familia, el Estado y la sociedad, están llamados a generar los entornos protectores que garanticen la protección de la infancia y su desarrollo integral. Desarrollo integral que va de la mano con el desarrollo de todos y cada uno de los derechos contemplados en la Convención Internacional de los derechos de las niñas y los niños. En virtud de ello, el interés superior y la prevalencia de los derechos aparecen como principios de actuación del Estado específicos para esta población, que se suman a los demás principios para

la garantía general de los Derechos Humanos, es decir, la universalidad, la igualdad, la integralidad, la progresividad y la participación.

En este orden de ideas El Programa *AVANZANDO HACIA UNA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDA Y SIN VIOLENCIAS* el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP con el código de viabilidad No. 202413001031 previa verificación del Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, y permitirán contribuir al cumplimiento de la meta Producto 2024-2027

Este Programa tiene como objetivo "*reducir los factores asociados a riesgos sociales e institucionales que limitan el acceso y garantía de derechos esenciales, mejorando así la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en el Distrito. Esto se realizará mediante estrategias de prevención, detección temprana de alertas y una gestión eficiente de la atención necesaria*", en este marco y a través de la ejecución de actividades que de una manera creativa involucren a la infancia y a la adolescencia en la prevención se ha planteado el desarrollo de Jornadas Lúdicas de prevención, utilizando el juego y actividades artísticas y culturales para generar aprendizajes significativos, que se conviertan en oportunidades educativas que ayuden en la mitigación y prevención de los riesgos sociales antes mencionados.

La lúdica como un facilitador del aprendizaje de los individuos, es propia de la naturaleza humana y tiene que ver con la necesidad de comunicarse, de sentir, de poder expresar emociones y sentimientos, esta es entendida como una parte esencial del desarrollo del ser humano que nace de la necesidad de expresarse y de poder sentir emociones como la risa y el llanto, se orienta también hacia la diversión, el entretenimiento, el esparcimiento, es decir, todo aquello que conlleve a gritar y gozar, todo esto en los marcos de una estructura de formación integral, basada en entornos de aprendizaje. La lúdica facilita el aprendizaje, permitiendo a los niños, las niñas y adolescentes estar siempre activos, y permitiendo que los niños y adolescentes expresen emociones, que puedan generar ideas creativas y promover retos y cambios (Betancourt, C. Peña, P. y Gómez, C. 2017)[3].

Por otra parte, las expresiones artísticas y culturales les permiten sentir y percibir la vida con más profundidad. Las niñas y los niños se vuelven más empáticos, comprensivos y, por lo tanto, mejores seres humanos. Por otro lado, comprenden mejor su entorno y a las personas que les rodean de una manera crítica y madura.[4]

En este orden de ideas poder acercar a los niños, las niñas y adolescentes a espacios de sano esparcimiento, en los que, a través de la lúdica, las expresiones artísticas y culturales puedan aprender sobre cómo prevenir las situaciones de riesgo como la violencia y desarrollar además sus habilidades y potencial, es una oportunidad que este gobierno acoge dentro de las diferentes estrategias para mitigar la violencia contra este grupo poblacional.
Es importante anotar que estas acciones hacen parte integral del Plan de Acción de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y del Plan de Desarrollo Distrital y en el marco de su ejecución se han definido actividades como:

- Gran Jornada de movilización y sensibilización sobre la prevención de las problemáticas de las violencias. "EL CUIDADO DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, UN COMPROMISO DE TODOS*"*

- Una actividad relacionada con las tradiciones culturales de la ciudad en la que a través de juegos y el compartir de recetas típicas los niños, las niñas y adolescentes puedan tener un espacio de sano esparcimiento. Angeles Somos.

De esta manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo en relación con la prevención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, dando no solo herramientas formativas a través de la lúdica si no información que facilite a las comunidades saber cómo y dónde denunciar los casos y además como prevenirlos.

---

[3] La lúdica como estrategia pedagógica para la prevención y mitigación del acoso escolar. Juan Carlos López, Sandra Catalina García Rodríguez, Esmeralda Beatriz Monterrosa Pérez. Corporación Universitaria Iberoamericana, Colombia, 2021.

[4] https://www.gob.mx/sipinna/articulos/el-arte-es-un-recurso-esencial-para-el-desarrollo-de-ninas-ninos-y-adolescentes#:~:text=El%20arte%20permite%20sentir%20y,una%20manera%20cr%C3%ADtica%20y%20madura.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Por lo anterior, para la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, requiere adelantar proceso de contratación que garantice el desarrollo de diferentes actividades que beneficien a la población infantil.

ACTIVIDAD 8. SUMINISTRO Y ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A INTERVENCIONES INTEGRALES DESDE LA LÚDICA, LA PEDAGÓGIA Y LA SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROMOCION DEL DERECHO AL JUEGO, LA RECREACION Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
PLAN DE DESARROLLO:	CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027	
LINEA ESTRATEGICA:	VIDA DIGNA	
NOMBRES DEL PROGRAMA:	JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO.	
META PRODUCTO 2024-2027:	Vincular a 63.000 el número de niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.	
NOMBRE DEL PROYECTO:	GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
CODIGOS BPIN:	2024130010117	
META PROYECTO 2024:	Vincular a Diez Mil (10.000) niños, niñas y adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del derecho al juego en las ludotecas distritales.	
ACTIVIDAD DE PROYECTO:	Actividad registrada en SUIFP	Valor
	Realizar actividades de lúdica y recreación para a promoción del derecho al juego y los valores familiares	$96.992.000
	Valor total CDP:	$ 96.992.000
INFORMACION PRESUPUESTAL		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.4102.1500.2024.130010117	
RUBRO PRESUPUESTAL	GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DERECHO AL JUEGO Y LA PARTICIPACIÓN, EN CONTEXTOS SEGUROS Y ESTIMULANTES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD	
VALOR EN NUMEROS:	$ 96.992.000	
VALOR EN LETRAS:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	170	

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD.

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables, por tal razón el Plan de Desarrollo "*CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027" cuenta con enfoques que orientan su proceder*, estos son: Enfoque basado en derechos: Plantea la garantía del goce efectivo de los derechos es el centro de la gestión y accionar público. Todas las personas poseen derechos inalienables, independientemente de su género, raza, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra característica. Enfoque territorial: Para reducir la pobreza y

la desigualdad es necesario orientar las políticas públicas y la inversión hacia los lugares que más lo requieran, reconociendo las diferencias entre territorios y sus necesidades específicas, Enfoque diferencial interseccional: Se reconoce la perspectiva interseccional para abordar la superposición o entrelazamiento de ciertas características, condiciones e identidades que hace que unas personas padezcan la combinación de varios tipos de vulnerabilidades, Enfoque de género: Busca reconocer la desigualdad arraigada en la sociedad entre hombres y aborda la necesidad de garantizar la priorizar la protección y dignificación de la vida de mujeres y niñas, así como resarcir los efectos negativos provocados por la desigualdad, Enfoque étnico: Busca reconocer, respetar y garantizar los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos dentro de la ciudad, Enfoque de sustentabilidad: Implica adoptar prácticas y políticas que equilibren el desarrollo en lo económico, social y ambiental, asegurando que las necesidades actuales se satisfagan sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones. La sostenibilidad implica por tanto proteger los ecosistemas naturales y mitigar los impactos negativos sobre el clima y el medio ambiente, Enfoque de desarrollo humano: Se fundamenta en la expansión de las capacidades individuales para llevar una vida digna y plena en sociedad y el Enfoque intersectorial: Los desafíos sociales deben abordarse desde múltiples perspectivas y sectores, reconociendo su complejidad y la interconexión entre ellos. Implica la colaboración activa entre diversas dependencias del Distrito, organizaciones y la sociedad civil para identificar y abordar las diversas dimensiones y causas subyacentes de los problemas.

El grupo de infancia juventud y familia de la Secretaria de participación y Desarrollo Social de la alcaldía mayor de Cartagena, enmarcado en las funciones misionales de la entidad, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la constitución política y la ley en su Plan de Desarrollo "*CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027"* el cual dispone en su estructura la Línea Estratégica *VIDA DIGNA*, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

Este grupo tiene la labor de promover el respeto, reconocimiento, ejercicio y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, acorde con la normatividad vigente y en especial de la ley 1098 de 2006, denominada Código de Infancia y Adolescencia, mediante la cual se definen los criterios y roles relacionados con las funciones que tiene el estado y cada uno de los actores, en aras de garantizar y restablecer los derechos de los niños y las niñas; la ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006; la ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política Pública de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones generales, entre otras disposiciones normativas y de política pública definidas por el estado colombiano, igualmente los tratados y leyes ratificados por el país, así como la política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, la política nacional de infancia y adolescencia.

La Línea Estratégica *VIDA DIGNA*, contempla el COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el Programa JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO, el cual busca Promover el desarrollo pleno y armónico de niños, niñas y adolescentes en el Distrito, garantizando y promoviendo activamente el derecho al juego y a la participación en contextos seguros y estimulantes. Este objetivo se orienta a integrar el juego como un pilar fundamental en el marco de sus derechos, reconociendo su importancia esencial para el aprendizaje, la socialización y el bienestar emocional, contribuyendo así a una infancia y adolescencia saludable y feliz.

Este Programa busca promover el desarrollo del derecho al juego en armonía con el resto de derechos, teniendo en cuenta que el juego, es una actividad fundamental para el desarrollo y aprendizaje de los niños, ya que les permite potenciar su imaginación, explorar el medio ambiente en el que se desenvuelven, expresar su visión particular del mundo, manifestándola mediante su creatividad a través del lenguaje oral y corporal, y el desarrollo de habilidades socioemocionales y psicomotoras que se materializan de su relación entre pares y adultos.

El juego es un derecho que forma parte del conjunto de derechos fundamentales, es un atributo humano implícito en el desarrollo de un ser humano y es una necesidad vital en la infancia. El juego es uno de los derechos esenciales de los niños y las niñas, por lo tanto, debe ser protegido, especialmente en aquellos que por condiciones o situaciones adversas tienen afectadas las capacidades, oportunidades y espacios para ejercerlo. Se necesita desarrollar estrategias tanto para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños y las niñas a jugar, como para brindarles las oportunidades de hacerlo. (Carrero T, et al. 2011, p. 23).

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El derecho al juego se define en el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del Niño como "*Los Estados Parte reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*"

Por ello, el Estado está llamado a generar condiciones que permitan a los niños, niñas y adolescentes contar con entornos seguros para el juego y generar estrategias y acciones que promuevan su ejercicio; siendo importante movilizar experiencias que permitan el disfrute del juego y de esta manera potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y adolescentes.

Es aso como se definieron acciones estratégicas dentro del Plan de Desarrollo en mención y específicamente en la Línea estratégica "*VIDA DIGNA",* la cual "parte del reconocimiento a las niñas, niños y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y del rol de protección y de generador de bienestar y de la realización personal de sus integrantes. Poniendo de manifiesto el compromiso de brindar a la niñez y la adolescencia posibilidades de acceder a servicios que favorecen su desarrollo integral en el marco de la garantía de sus derechos.

En este orden de ideas El Programa JUGANDO Y PARTICIPANDO LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ VAMOS IMPULSANDO el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP con el código de viabilidad No. 2024130010117 previa verificación del Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, y permitirán contribuir al cumplimiento de la meta Producto 2024-2027.

Este Programa contempla el desarrollo de estrategias que promueven la lúdica y la recreación a través de espacios de entretenimiento, aprendizaje y juego, permitiéndole a las y los niños explorar, indagar e incluso resolver problemas.

Siendo la visita a parques temáticos una oportunidad para el entretenimiento y disfrute de los niños, niñas y adolescentes, a través de una amplia variedad de espacios de juego y actividades que estimulan su creatividad, su habilidad para resolver problemas y su capacidad para interactuar con otros niños.

Estos espacios logran despertar el interés de niñas, niños y adolescentes, lo cual es un vehículo para el aprendizaje y para ampliar su cosmovisión del mundo, al contar con la oportunidad de conocer otra ciudad y otros escenarios que estimulan el desarrollo del conocimiento, de la cultura, del arte, de la ciencia, de la naturaleza y de la tecnología.

En este orden de ideas poder acercar a los niños, las niñas y adolescentes a espacios de sano esparcimiento, en los que, a través de la lúdica, de la interacción con pares en diferentes estaciones de juego, donde además de divertirse y recrearse, tienen la posibilidad de estimular la imaginación, mejorar su autocontrol, gestionar sus emociones, mejorar su auto estima, construir recuerdos positivos para sus proyectos de vida, entre otros. Situación que contribuye en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, al ser escenarios donde mediante la lúdica el juego y la diversión, se pueden experimentar diversas emociones y construir experiencias que enriquecen su vida presente y futura. Dentro de las principales bondades que proporciona la interacción en parques temáticos, se puede destacar:

1. Gestión emocional: Experimentan una amplia cantidad de sensaciones y de emociones, desde la sorpresa y la alegría hasta el miedo y la ansiedad, aprenden a ponerles nombre, a ver en qué parte de su cuerpo las sienten y también aprenden a manejarlas de manera adecuada.
2. Resiliencia: Al enfrentarse a desafíos que pueden causar nerviosismo o miedo, por lo desconocido, impulsa el desarrollo de habilidades para superar obstáculos y adaptarse a nuevas situaciones.
3. Confianza: Al probar nuevas experiencias, construyen confianza en sí mismos y en sus habilidades para enfrentar situaciones desconocidas.
4. Desarrollo social: Interactúan con otras personas y aprenden a compartir, cooperar y comunicarse efectivamente mientras disfrutan de las atracciones en grupo.
5. Toma de decisiones: Tienen la oportunidad de elegir qué atracciones probar o visitar, cuándo hacerlo y en que intensidad, lo que les ayuda a desarrollar habilidades de toma de decisiones.
6. Apreciación del riesgo: Aprenden a evaluar riesgos de manera apropiada al decidir qué juegos probar y al entender los límites de su propia comodidad y seguridad.
7. Estimulación sensorial: Experimentan una variedad de estímulos sensoriales, como sonidos, luces, movimientos y sensaciones físicas, lo que contribuye al desarrollo sensorial y cognitivo.
8. Creatividad: Al interactuar con atracciones y entornos temáticos, estimulan su imaginación y creatividad, explorando nuevos mundos y escenarios.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

9. Aprendizaje práctico: Pueden aprender sobre principios de física, como la gravedad y la velocidad, de manera práctica al experimentar las atracciones.
10. Gratificación instantánea vs. paciencia: Aprenden la diferencia entre la gratificación instantánea al disfrutar de una atracción y la paciencia necesaria al esperar en las filas o planificar el día.

Todos estos aprendizajes resultan importantes para la calidad de vida de las personas, en especial de niños, niños y adolescentes, las cuales, con la adquisición de nuevas experiencias, fortalecen su personalidad y su capacidad de interactuar con los demás.
Es importante anotar que estas acciones hacen parte integral del Plan de Acción de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y del Plan de Desarrollo Distrital y en el marco de su ejecución se han definido actividades como:

- Desarrollo de actividades de lúdica y recreación para la promoción del derecho al juego y los valores familiares.
- Intercambio de experiencias

De esta manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo en relación con la promoción del derecho al juego.

ACTIVIDAD 9. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACION, LÚDICO-RECREATIVOS, Y APOYOS BASICOS ALIMENTARIOS NUTRICIONALES A LOS NNA, CON DISCAPACIDAD FAMILIA Y/O CUIDADORES, PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES, COGNITIVAS Y MOTORAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ASITENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y/O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.

<table>
<tr><td colspan="3">1. INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO:</td><td colspan="2">CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027</td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRATEGICA:</td><td colspan="2">SEGURIDAD HUMANA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROGRAMA:</td><td colspan="2">ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA</td></tr>
<tr><td>META PRODUCTO 2024-2027:</td><td colspan="2">Atender a tres mil cuatrocientas cincuenta y dos (3.452) personas con discapacidad con programas de la oferta institucional de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td colspan="2">ASITENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y/O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.</td></tr>
<tr><td>CODIGO BPIN:</td><td colspan="2">2024130010004</td></tr>
<tr><td>META PROYECTO 2024:</td><td colspan="2">Atender a setecientas cincuenta y dos (752) personas con discapacidad con programas de la oferta institucional de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">ACTIVIDAD DEL PROYECTO:</td><td>Actividad registrada en SUIFP</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>Realizar la Conmemorar el día Nacional de las personas con discapacidad.</td><td>79. 687.918</td></tr>
<tr><td>Entregar a la población con discapacidad productos de apoyos básicos alimentarios nutricionales.</td><td>99.954.400</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 179.642.318</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td></td><td>160 -164</td></tr>
</table>

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD A DESARROLLAR,

El Plan De Desarrollo Distrital, *2024–2027 ¡Cartagena ciudad de derechos!*, el cual, en la Línea Estratégica: *Seguridad Humana*, contiene programas definidos por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito para la atención y protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus cuidadores.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Así mismo, La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, es una dependencia del nivel Distrital inspirada en la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor del fomento de los Derechos Humanos, en aras de cumplir con el mandato consignado en el Artículo primero de la Constitución Política de Colombia, que establece como fundamento del Estado Social de Derecho, el respeto de la dignidad humana, y la solidaridad de las personas que integran la sociedad, así como la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Alcaldía de Cartagena, debe contar con medios idóneos y ajustados a la ley, que le permitan cumplir de manera oportuna y satisfactoria con su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Que el Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural

Por su parte, en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Discapacidad y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027: Cartagena Ciudad de Derechos, contemplada en la Línea Estratégica; SEGURIDAD HUMANA. El Programa de Discapacidad desde el proyecto de inversión “ASITENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y SEGURIDAD HUMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA Y/O CUIDADORES EN CARTAGENA DE INDIAS.” Que dentro de nuestra oferta se tiene como propósito, garantizar la asistencia y acompañamiento integral a las Personas con Discapacidad, sus familias y/o cuidadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, El Programa de Discapacidad de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, tiene entre las actividades, correspondiente al proyecto de inversión deberá conmemorar el día internacional de las personas con discapacidad” por lo cual, se prevé a través de estos escenarios conmemorar tal día en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que atendiendo las directrices establecidas en el plan de desarrollo distrital todas las acciones del programa de discapacidad se encuentran, enfocadas, orientadas y en concordancia con los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política de 1991, que establece la especial protección que gozan las personas con limitaciones o con discapacidad, y define como destinatarios de las disposiciones, todas aquellas personas que "tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de marera permanente que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por lo cual, el gobierno Distrital debe promover y garantizar las acciones afirmativas a través de mediadas especializadas, de acuerdo a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en su numeral 3 del artículo 5 de la presente ley busca; asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas.

Siendo consecuentes con el marco normativo que ampara a la población con discapacidad, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, 2024-2027, la secretaria de Participación y Desarrollo Social desde su Programa de Discapacidad se ve en la necesidad de contratar el Suministro logístico para llevar a cabo tal conmemoración.

Seguidamente el PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL E INCLUYENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADORES PARA LA SEGURIDAD HUMANA, en concordancia con lo manifestado, contemplado en la Línea Estratégica en mención, propende por fortalecer el rol protector y educador de las familias a través de la puesta en marcha de acciones que otorguen a los padres, madres y cuidadores conocimientos sobre todas aquellas situaciones que ponen en riesgo el desarrollo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, potenciando en las familias el cumplimiento de sus funciones en beneficio del bienestar y la realización personal de sus integrantes a través del desarrollo con sus cuidadores dirigidas a la prevención de la vulneración, y al restablecimiento de los derechos individuales, colectivos y la mitigación de la discriminación, orientadas el fortalecimiento de capacidades y habilidades en la identificación temprana de los riesgos sociales, en el desarrollo de factores protectores, y en la construcción de proyectos de vida. Así mismo este Programa, busca el fortalecimiento de espacios lúdicos de aprendizaje que promuevan el desarrollo de habilidades para la vida y el fortalecimiento de los lazos familiares.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ACTIVIDAD 10. APOYO SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL (CONSEJO DE JUVENTUDES, PLATAFORMA DE JUVENTUDES, ORGANIZACIONES JUVENILES)

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la participación sociopolítica juvenil del distrito de Cartagena de Indias
CODIGOS BPIN:	2024130010168
META PROYECTO 2024:	Acompañar con apoyo técnico, administrativo y Logistico al Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de juventudes
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	Movilizar a los jóvenes para el desarrollo de espacios de participación y representatividad juvenil
	Proporcionar dotación y requerimientos logísticos necesarios para el funcionamiento del subsistema de participación juvenil
VALOR TOTAL	**$110.000.000**
CDP	**143**

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD

La oficina de juventudes de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024 – 2027** en el marco del programa **"PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA JUVENIL"** tiene como meta acompañar con apoyo técnico, administrativo y Logístico al Consejo Distrital de Juventud y Plataforma de juventudes, en ese sentido se deben proponer espacios de intercambio para la participación juvenil en espacios de representatividad e incidencia juvenil.

Estos espacios se encuentran establecidos en la **Ley 1622 de 2013 Artículos 63 y 64** "las asambleas de juventud son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas". "Las Asambleas juveniles son de composición amplia y diversa y estarán convocados jóvenes, procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes, espacios, instancias, y actores relacionados con las juventudes".

Asimismo, la **Directiva 5 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, disposición segunda numeral 11: exhortan a los entes territoriales a** apoyar la celebración de las Asambleas Nacionales de Juventud que convoque el Consejo Nacional de Juventud, con el apoyo de la Plataforma Nacional de Juventud, conforme al principio de autonomía. Las asambleas deben realizarse cada seis (6) meses, es decir, (2) asambleas al año.

Por su parte **El Ministerio de Igualdad y Equidad por Medio de su Viceministro de Juventud, Invita a los Gobernadores, Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas** a expresar su apoyo financiero y logístico en la asistencia de jóvenes de los territorios a la Asamblea Nacional de

Juventudes que se celebrará del 9 al 11 de Noviembre del presente año, en la ciudad de Ibagué - Tolima.

Por lo anterior, con el presente contrato se busca dar cumplimiento a los establecido en el estatuto de ciudadanía juvenil, brindando las garantías en para que 20 jóvenes lideres de la ciudad pertenecientes al consejo y plataforma de juventud, puedan participar en este espacio de representativa e incidencia juvenil, en el que se socializaran las agendas públicas que en materia de juventud se adelantan en el territorio, además de realizar consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos y plataformas de juventud.

ACTIVIDAD 11. LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACION Y JORNADAS DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDAS A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO, PARA CONTRIBUIR AL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE."

NOMBRE DEL PROYECTO:	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTES DE CALLE
CODIGOS BPIN:	2.3.4104.1500.
META PROYECTO 2024:	Proporcionar una atención integral a los habitantes de calle cubriendo áreas cruciales como la salud, alimentación, alojamiento, formación laboral e inclusión productiva, para facilitar su reintegración en la sociedad y mejorar su calidad de vida.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	INSUMOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO, PARA GENERAR ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO HUMANO DE LOS HABITANTES DE CALLE, MEDIANTE UN ENFOQUE DE DERECHOS Y DE CORRESPONSABILIDAD QUE FACILITE EL ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y EL DESARROLLO DE SUS POTENCIALIDADES.
VALOR TOTAL	**113.909.266**
CDP	**147 Y 148**

JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 estipula en su artículo 1°, que *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general", s*eguidamente en su artículo 13° se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

La permanencia en la calle de población en diversas situaciones de exclusión social y económica, tiene un impacto cada vez mayor en el país (Correa, M, 2007), y condujo a que, en el

año 2013, se expidiera la Ley 1641, encaminada al reconocimiento de la población Habitante de Calle, al restablecimiento de sus derechos, a su inclusión social y a la atención del fenómeno que se deriva de la presencia de esta población en los municipios y distritos del país.

Es por esto que, en el marco de la citada ley surge la Política Publica Social de Habitante de Calle en Cartagena, esta política pública considera que las acciones efectivas para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, demandan una intervención hacia las personas habitantes de la calle, así como sobre el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente y el que las acogerá si deciden superar su situación.

En concordancia con lo anterior en el año 2021 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizo caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle en la ciudad de Cartagena, encontrando 849 personas en esta condición, de las cuales el 92,1% eran hombres y 7,9% eran mujeres, de estos 67 personas están entre 55 a 59 años, 61 entre 60 a 64 años, 45 entre 65 a 69 años y 34 entre 70 a 74 años. Lo que quiere decir que se encontraron 207 personas adultas mayor.

Atendiendo a la necesidad que demanda esta población, la Alcaldía de Cartagena, a través del Plan de Desarrollo Distrital 2024, pretende dar cumplimiento efectivo a los derechos de esta población mediante el PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE HABITANTES DE CALLE, el cual se fundamenta en la Política Pública del Distrito de Cartagena de Habitante de Calle, aprobada el 18 de diciembre del 2020, bajo los lineamientos del Acuerdo 036 aprobado por el Concejo Distrital de Cartagena ; con la finalidad de apoyar en la ejecución de la misma y cumplir con los fines constitucionales y legales relacionados con la atención y protección de esta población en condiciones de vulnerabilidad.

En ese sentido, se deben implementar estrategias que permitan desarrollar actividades relacionadas al Programa de Habitante de Calle que posibiliten generar acciones de inclusión, a los habitantes de calle que se encuentran activos y participen de esas actividades con el fin de dignificar su vida, en la construcción social del país, que se promuevan acciones concretas y tangibles para garantizar el ejercicio de sus derechos.

Entonces, siendo consecuente con el mandato constitucional y legal, el Distrito de Cartagena de Indias a través Plan de Desarrollo Distrital adoptó el compromiso de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la población habitante de calle mediante la promoción, respeto, garantía y protección de los mismos, encontrándose dentro de sus objetivos y fines misionales, el deber de adelantar las gestiones que conduzcan a la protección y reivindicación de los derechos vulnerados a los habitantes de calle del Distrito de Cartagena, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizar el goce y disfrute de sus derecho.

Por todo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través del Programa de Habitante de Calle y de conformidad en donde se establece el Plan de Desarrollo “2024 -2027”, aprobado mediante el acuerdo 139 de 2024, dentro del Programa: , se encuentra la

meta producto y en ella la actividad denominada en el plan de acción **"Logística para eventos"**, lo cual, se hace necesario para el cumplimiento de las mismas.

Es por ello, que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social desde su Programa de Habitante de Calle, se ve en la necesidad contratar insumos logísticos para realización de las Jornadas de Atención Integral a los habitantes de calle del Distrito, para generar acciones de inclusión social que contribuyan al desarrollo humano de los habitantes de calle, mediante un enfoque de derechos y de corresponsabilidad que facilite el acceso a servicios sociales y el desarrollo de sus potencialidades, esto como forma de coadyuvar en las situaciones expuestas en la necesidad y disminuir los índices de inasistencia que vive la población Habitante de Calle en la ciudad de Cartagena.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla conforme a la identificación del estudio del sector:

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE – CLASE
1	82101500	Publicidad impresa
2	81141600	Manejo de Cadena de Suministros
3	90101600	Servicios de banquetez y catering
4	93141500	Desarrollo de Servicios Sociales
5	49101700	Premios
6	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
7	82101800	Servicios de agencia de publicidad

5. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS y ACTIVIDADES CON DESTINO A LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DETALLADOS EN LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las Especificaciones técnicas se detallaran de manea especifica en el anexo técnico No 1, el cual hace parte integral del futuro contrato, y por cada uno de los grupos poblacionales, que se impactaron de conformidad con las metas previstas en los programas y proyectos que rigen el Plan de desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, a continuación de

conformidad con las actividades de cada uno de los grupos poblacionales de la siguiente manera:

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término

señalado por LA ENTIDAD, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Apoyar logística y operativamente en la ejecución del contrato conforme a las exigencias y especificaciones técnicas contempladas en este estudio previo.
2. Prestar los servicios con calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
3. Suministrar los bienes en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico y demás documentos del contrato.
4. Cumplir eficientemente con los menús solicitados y acordados para los eventos de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
5. Colaborar y apoyar con la organización de las actividades requeridas de acuerdo con la necesidad de cada programa.
6. Suministrar los elementos y/o insumos objeto del contrato en un término no mayor de ocho (8) días, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.
7. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los espacios físicos, los servicios y elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos, conforme a las condiciones técnicas exigidas, para lo cual se requerirá aprobación del supervisor del contrato.
8. Garantizar que las instalaciones donde se desarrollen las actividades cumplan con los requerimientos de ubicación, adecuación, seguridad y los necesarios que posibiliten el buen desarrollo de las actividades y/o eventos.
9. Cumplir normas sanitarias y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 (Ley 9 de 1979 medidas sanitarias).
10. Entregar alimentos en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados, conforme con los requerimientos técnicos solicitados y conforme con la oferta aceptada: aderezos o acompañamientos empacados individualmente tipo sachet; en caso de presentarse averías o daños remplazar los alimentos que sean de mala calidad e higiene (ejemplo: vencidos, adulterados) dentro del término señalado por EL DISTRITO, el contratista debe responder por las mismas con cargo a sus recursos propios.
11. En ejecución del servicio de transporte, el vehículo asignado no podrá ser conducido por personas que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda.
12. Garantizar que el vehículo destinado para la prestación del servicio debe encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor, y aportar el SOAT.
13. Asistir a las reuniones que el DISTRITO o la Supervisión convoque para hacer seguimiento y evaluaciones del desarrollo del objeto contractual.

14. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
15. El transporte, fletes y descargue de todos los elementos descritos en el presente contrato serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, se obliga a entregar la totalidad de los elementos en las instalaciones del almacén del Distrito.
16. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.
17. Constituir las pólizas requeridas a favor del Distrito.

6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO: La Entidad está obligada a:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Solicitar los insumos contratados previamente mediante comunicado escrito por el supervisor.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

8. SUPERVISIÓN:

La Supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de Cartagena de Indias o el funcionario que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
4. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
5. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
8. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *«2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación*

del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

«Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»

De suerte que el procedimiento corresponde al de la menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del DISTRITO DE CARTAGENA, la cual se encuentra a partir de los 1000 SMMLV para la vigencia fiscal 2024.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El costo estimado del contrato corresponde a **MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE,($1,100,862,766,00)**, de conformidad con el análisis de precios de mercado.

10.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es el resultado del análisis de mercado el cual hace parte integral del presente proceso de selección, ver ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

La oferta económica no podrá exceder el valor promedio establecido por el Distrito de Cartagena para la adquisición de los bienes, ni el valor total presupuestado.

La invitación a cotizar y las correspondientes cotizaciones reposan en el expediente como soporte de este estudio previo.

11. FORMA DE PAGO:

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de prestación de servicios y suministro a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El DISTRITO, cancelará el valor del contrato de forma mensual de conformidad con los servicios prestados, mes vencido contados a partir de la fecha de inicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR de los productos, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así
como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales, los cuales se discrimina de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP 154	03 de septiembre de 2024	50.000.000 DIVERSIDAD MUJER
CDP 156	03 de septiembre de 2024	78.000.000 MUJER VIOLETA
CDP 157	03 de septiembre de 2024	68.518.000 MUJER
CDP 148	03 de septiembre de 2024	67.679.839 HABITANTES DE CALLES
CDP 147	03 de septiembre de 2024	46.229.427 HABITANTES DE CALLE
CDP- 160	09 de septiembre de 2024	79.687.918 LUDICA DISCAPACIDAD
CDP -161	10 de septiembre de 2024	162.000.000 VIDA LIBRE DE VIOLENCIA mujer
CDP 166	16 de septiembre de 2024	32.123.654 mujer
CDP -165	16 de septiembre de 2024	170.000.000 mujer
CDP -164	12 de septiembre de 2024	99.954.400 discapacidad
CDP-133	06 de agosto de 2024	110.0000 Juventud Ibague
CDP -170	19 de septiembre de 2024	96.992.000 Infancia eje cafetero
CDP-187	02 de octubre de 2024	126.500.000 infancia

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

a. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Certificado vigente de REDAM

c. HABILITANTES TÉCNICOS

i. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numeral siguientes cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades relacionadas con "PRESTACION DE SERVICIOS como OPERADOR LOGISTICO DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES" Y/O «SUMINISTRO DE INSUMOS LOGISTICOS, Y/O FERIAS INSTITUCIONALES.

B. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos CUATRO (4) de los códigos señalados en el presente pliego de condiciones.

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo TRES (3) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ii. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas mínimas.

- **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar como equipo mínimo para la parte técnica al siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR	1	Profesional en áreas de la administración	Experiencia general de mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia certificada en actividades de coordinación logística en mínimo Dos (2) años
DISEÑADOR GRAFICO	1	Profesional en Diseño grafico o afines	No menor a 5 años apartir de la obtención del titulo.	Experiencia especifica en dos (2) años cuyo objeto inluya el desarrollo de diseños gráficos institucionales.
CONFERENCISTA	1	Profesional en áreas de la salud (Psicología, medicina, trabajo social, nutricionista)	Experiencia general de mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia certificada en actividades de atención a la Primera Infancia en mínimo DOS (2) años.
INTERPRETE DE SEÑAS	1	Técnico en Terapias ocupacionales, o Docencia, o Traductores.	Experiencia general de mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de graduación	Experiencia certificada en actividades como interprete en lenguaje de señas, signos etc. En mínimo Dos (2) años.

d. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura

de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

e. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

f. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más favorables establecidos en el numeral 1

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato de Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la **Error! Reference source not found.**.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de Calidad	20
Equipo de trabajo	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

14.1 OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 49,5 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.67	2	Media geométrica
De 0.68 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 49{,}75\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 49{,}75\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1. FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 20 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio, el proponente presentará un plan logístico de eventos, con los componentes que se enuncian a continuación:

a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del contrato, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b. Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems.
   - El objeto y el alcance
   - Los recursos, documentos y registros.
   - Metodología, Cronograma y responsables.
   - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá presentar los siguientes tres (3) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:
   - Procedimiento para acciones preventivas para la ejecución correcta de las actividades.
   - Procedimiento para la prestación del servicio que asegure la correcta ejecución de las actividades.
   - Procedimiento para acciones correctivas, frente a la ocurrencia de situaciones que afecten la correcta ejecución de las actividades.

   Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción.

d. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto; de acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes ítems del contenido sugerido que serán evaluados:
   - Responsabilidades gerenciales.
   - Sistema de calidad.
   - Compras.
   - Control de producto suministrado por el cliente
   - Identificación y trazabilidad del producto.
   - Acción correctiva y preventiva.
   - Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
   - Control de registros de calidad.

El Plan logístico de evento para el aseguramiento de la calidad del servicio se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	5
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	5
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	5
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d)	5
Total	**20 puntos**

Si el proponente no presenta el plan logístico de eventos para el aseguramiento de la calidad de los servicios, obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje indicado en la tabla anterior

14.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1º estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Conforme a esto, el Decreto 680 de 22 de junio de 2021, modificó en este aspecto lo ya reglado por el Decreto 1082 de 2015, estableciendo que, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Entonces, para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos sobre este materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

14.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

14.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

15 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mesesmás.	El valor asegurado corresponderá al 20% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.2 MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DISTRITO DE CARTAGENA, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

**2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

19 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Claudia gueto cabrera

Proyectó Claudia Gueto Cabrera, AJE

Revisó: Keyla Ortega Leones- Asesor Externo SPDS